

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

1a. Seccion.- CS.

BON

4273



Santiago, ¹⁰ de Setiembre de 1925.-

Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Destínase siete y media hectáreas de terrenos del Cerro San Cristobal, de esta capital, situados al costado oriente del funicular para la instalacion del Jardín Zoológico.-

Tómese razon y comuníquese.

Hoffmeyer

F. Masdones

TOMADO RAZON

-8 SET 1925

TRIBUNAL DE CUENTAS

Plencia

Santiago, Octubre 27 de 1925.-

De acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N° 315, ha llegado a ésta Inspección General para su anotación y cumplimiento el Decreto N° 4273 del Ministerio del digno cargo de US.

Destina dicho decreto siete y media hectáreas de terrenos del Cerro San Cristóbal de ésta capital, a la instalación de un Jardín Zoológico.

El decreto en referencia no expresa las condiciones en que se efectuará la entrega, la forma en que se organizará el Jardín Zoológico y el plazo, tanto para la ejecución de las obras, como para el término de la concesión. No se ajusta tampoco, a las disposiciones del Decreto-Ley N° 315 y demás sobre la materia.

Como lo hace presente el señor Administrador del Cerro San Cristóbal en su informe de 17 de Agosto último que corre en estos antecedentes, no hay conveniencia alguna en autorizar concesiones dependientes de otras Reparticiones, en los terrenos que forman parte del paseo del Cerro San Cristóbal.

Por tanto, en resguardo de los intereses fiscales que me están confiados y en uso de las atribuciones que me confiere el ya mencionado Decreto-Ley N° 315, me permito manifestar a US. que ésta Inspección General no ha tomado nota en el Registro de Concesiones

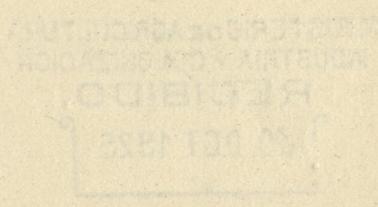
//

del Decreto N° 4273 del Ministerio del digno cargo de US.

Devuelvo pues, a US., original, el espresado decreto, rogándole se sirva resolver en definitiva sobre éste asunto.⁴¹

Dios guarde a US.⁴¹

Raimundo de la Cruz



NOTA
del Ministro

Sant. 28 Octubre 1925.

N.º 11751

Pase al Ministerio de
Agricultura, para que
se sirva, si lo tiene a bien,
pronunciarse sobre estos
Antecedentes.

Por el Ministro
Abel Sánchez

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDUSTRIA Y COLONIZACIÓN
RECIBIDO
30 OCT 1925

2/FOLIO 138 LÍNEA 19 -

Santiago, 25 Noviembre de 1925
Secc. 1.ª N.º 1221 -

Archivado

ANÓTESE
Por el Ministro

Ernesto Sáenz Valiente